



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de septiembre de 2026.

VOTO PARTICULAR

QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL DRA. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA, RESPECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO 088/SO/30-09-2026 POR EL QUE SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027.

En México, la exigencia del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres presenta antecedentes documentados desde el siglo XIX con Laureana Wright en nuestro estado, mujeres organizadas por Rita Cetina en 1870 en Yucatán y otras mujeres más, como, Benita Galeana, Elvia Carrillo Puerto y Hermila Galindo a principios del siglo XX. La lucha de las mujeres por el derecho a ser parte de la vida pública de este país no es nueva, tienen una historia de por lo menos dos siglos. El reconocimiento del voto de nosotras en 1947 a nivel municipal y en 1953 en elecciones federales, permite analizar que las mujeres desde hace 73 años, podemos ir a una casilla y votar. Sin embargo, llegar a ser candidatas tomó 50 años más, es decir la obligación de los partidos a no postular sólo hombres, data de 2002, si, en pleno siglo XXI.

Como se establece en la parte considerativa del Proyecto, el diagnóstico histórico y electoral concluye que son 33 municipios en los que no ha resultado electa una mujer como presidenta municipal en nuestra entidad aún, estableciendo las reglas ordinarias de paridad, la valoración de las acciones afirmativas y la exigencia de armonizar el principio de paridad con los derechos de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos.

Sin embargo, expreso un disenso en la delimitación de la acción afirmativa de municipios de postulación exclusiva para mujeres, considero que debe establecerse esta acción afirmativa a 33 municipios en los que no ha resultado electa una mujer aún con la aplicación de un marco jurídico de progresión de derechos políticos y electorales de las mujeres, que parte del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, pasando por cuotas de género, principio constitucional de paridad y hasta la reforma de igualdad sustantiva en 2024.

Reconozco que el proyecto incorpora un ejercicio institucional de análisis histórico, estadístico, electoral y jurídico; distingue diversas formas en las que las mujeres han ejercido la titularidad de presidencias municipales y, justamente ahí el disenso,

si bien el análisis incorpora elementos de temporalidad, origen municipal y disponibilidad de información; y desarrolla una valoración individualizada para determinar el universo de 18 municipios comprendidos en la acción afirmativa en los que no han gobernado mujeres, desde mi razonamiento el criterio propuesto, resulta insuficiente en la implementación de acciones afirmativas idóneas y necesarias para garantizar la igualdad sustantiva.

Ahora bien, el proyecto establece una delimitación inicial de treinta y tres municipios que responden a un criterio objetivo y verificable: identificar la totalidad de los municipios en los que, conforme a los resultados electorales oficiales correspondientes al periodo 1996-2024, no se registró el triunfo de una mujer en la elección de la Presidencia Municipal como Propietaria. De esta manera, el universo de análisis no derivó de una selección discrecional de casos, sino de la aplicación de una condición común a la totalidad de los municipios del Estado respecto de los cuales se contó con información electoral sistematizada desde la creación de este órgano electoral.

Posteriormente, se analiza ese universo y se determina un criterio adicional para delimitar la acción afirmativa, aquellos municipios donde han gobernado mujeres y se consideraron cuatro casos en los que una mujer asumió la Presidencia Municipal por llamado de suplencia, cuatro casos en los que el acceso derivó de una designación del Congreso del Estado y seis municipios con antecedente de una presidenta municipal anterior a 1996, para arribar a la propuesta de diecinueve municipios, esta propuesta de 19 municipios fue aprobada por mayoría en la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos, de manera adicional en el proyecto que se presenta en este CG, se agregó un criterio nuevo en la determinación del universo de los municipios, al dejar fuera de la acción afirmativa al Municipio de Santa Cruz del Rincón, que por ser un municipio de reciente creación y en virtud que la designación instituyente y una sola elección propia no proporcionan, por sí mismas, evidencia longitudinal suficiente para tener por demostrada la insuficiencia de las reglas ordinarias.

No coincido con el criterio de considerar cubierto el ejercicio de derechos políticos y electorales de las mujeres con la distinción de los municipios que han sido gobernados por una mujer, ya sea por designación o suplencia, y que de ello resulte una propuesta para establecer una acción afirmativa que pretende reconocer o dar por saldada la deuda histórica de exclusión del derecho de las mujeres al ejercicio del poder público, recordemos que una designación por terna es un mecanismo de integración extraordinaria del Ayuntamiento de naturaleza administrativa, que no constituye en sí mismo un ejercicio directo del derecho a ser votada por parte de la ciudadanía. Me pregunto entonces ¿de quién es el derecho político y electoral? ¿De

las mujeres a ser postuladas y electas por primera ocasión en condiciones de igualdad sustantiva a través de una acción afirmativa, o de los municipios no gobernados por una mujer?

Incorporar el criterio de incluir en la acción afirmativa únicamente a los municipios en los que no ha gobernado una mujer, extrapola el ámbito del ejercicio de derechos políticos y electorales de las mujeres, en razón de que, los actos jurídicos realizados en los casos de mujeres que fueron designadas por terna y no como resultado de un proceso electoral corresponden a una naturaleza distinta justamente del ejercicio del derecho político y electoral a votar en sus dos dimensiones y que sustentan el régimen democrático de nuestro país consagrado en los artículos 35, 41 y 115 de la Constitución Política.

Si consideramos que, desde la histórica Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos de 2011, se transformó el orden jurídico mexicano y se colocó la dignidad de la persona al centro de la actuación del Estado, la consecuencia ha sido la integración de un marco normativo de protección reforzada a los derechos humanos de las mujeres en la vertiente de derechos políticos y electorales a través de las reformas constitucionales de 2014, 2019, y 2024.

Esta secuencia de reformas permite leer la reciente reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, como el tránsito de una **paridad de acceso** (2014-2019), centrada en la integración numérica de cargos, hacia una **igualdad de resultados y de condiciones de ejercicio** (2024), que es precisamente el objetivo de los preceptos reformados, los cuales, son medulares para el análisis electoral y de acceso al ejercicio del poder público.

En una interpretación con perspectiva de género, esta reforma de Igualdad sustantiva expresa que no basta con abrir la puerta a las candidaturas ni con garantizar el ingreso; se exige que las condiciones estructurales (violencia política, brecha salarial, división sexual del trabajo de cuidados, sesgos institucionales y legales) no neutralicen la posibilidad de acceso formalmente reconocido al cargo y el ejercicio del mismo. Es este el estándar que la reforma de 2024 incorpora expresamente en el artículo 4° constitucional.

A partir de la distinción anterior, considero que existen elementos para sostener, como una alternativa dentro del mismo análisis institucional, que la medida de postulación exclusiva de mujeres comprendiera los treinta y tres municipios identificados en el primer registro y análisis presentado en el proyecto, es decir, aquellos en los que no se registró una mujer electa como presidenta municipal propietaria durante el periodo sistematizado 1996-2024. Sobre todo, porque del análisis del reconocimiento del voto de las mujeres y la progresión de las reformas

constitucionales y legales en materia electoral, me refiero expresamente al diseño normativo de 2014 y 2019, ha sido exitoso; la problemática identificada persiste en el nivel de igualdad sustantiva que atiende la reforma de 2024, es decir, es necesario eliminar los obstáculos en las condiciones reales de acceso al cargo y al ejercicio de este una vez obtenido.

Por lo tanto, expreso una valoración distinta del peso que deben tener los antecedentes para determinar si el déficit de acceso electoral puede considerarse superado en cada territorio, y si la progresión de los marcos normativos que sustentan los derechos humanos de las mujeres en la vertiente de derechos políticos y electorales ha sido suficiente para garantizar la igualdad sustantiva en el acceso al ejercicio del poder público como fin último de un régimen democrático.

La reforma constitucional de 2024 de igualdad sustantiva permite justamente identificar que la naturaleza de esta no es un hecho aislado, sino el tercer peldaño de un proceso de constitucionalización de la igualdad de género en México a partir de 2014. Por lo tanto, el alcance territorial que considero viable debe entenderse, como una convergencia de preocupaciones respecto del déficit en la igualdad de condiciones estructurales de las mujeres al acceso del ejercicio del poder público a pesar de las diversas reformas constitucionales en materia de paridad e igualdad sustantiva y del cual el Estado Mexicano es responsable, el referido déficit se circunscribe a las condiciones de igualdad material del que disponen las mujeres de los 33 municipios del análisis inicial, y del cual expongo ampliamente en el voto particular que presentaré de manera escrita, específicamente en el apartado de **Panorama sociodemográfico**.

Adicionalmente, el análisis debe considerar la adición del apartado D al artículo 2º constitucional, publicada el 30 de septiembre de 2024, que establece: *Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos*, considerando que del análisis de los 33 municipios identificados en los que no ha resultado electa una mujer, 17 corresponden a poblaciones indígenas; y 2 al pueblo afromexicano.

El análisis de los 33 municipios en los que no ha resultado electa una mujer, se entiende dentro del mismo sistema de reglas de paridad horizontal y vertical, los bloques de competitividad, las reglas de homogeneidad y alternancia o las demás medidas ordinarias previstas en los Lineamientos, así como el reconocimiento de

los ámbitos de autodeterminación partidista que subsisten respecto de la selección de las personas candidatas, los procedimientos internos y las modalidades de asociación electoral permitidas por la normativa aplicable. Asimismo, comparto que una acción afirmativa de esta naturaleza debe ser temporal, objetiva, razonable, proporcional y sustentada en evidencia, y que su diseño debe armonizarse con la autodeterminación y autoorganización de los partidos políticos, así como con sus estrategias de competencia electoral.

Adicionalmente no coincido con lo establecido en el artículo 104, de los Lineamientos; para efectos de verificar el cumplimiento de las acciones afirmativas, en coaliciones conforme a las reglas previstas para cada una de ellas en el presente Título, tratándose de candidaturas postuladas mediante coalición o candidatura común a diputaciones locales de mayoría relativa, se observará lo siguiente:

- I. La fórmula de personas de la población LGBTTTIQ+ se considerará, exclusivamente para el partido político de origen que corresponda conforme al convenio o solicitud respectiva. Los demás partidos políticos integrantes deberán cumplir con la postulación que les corresponda, ya sea mediante otra fórmula postulada bajo la modalidad asociativa o, en su caso, mediante candidaturas postuladas de manera individual.
- II. Las fórmulas de personas con discapacidad y personas jóvenes se considerarán en su conjunto para los partidos políticos integrantes de la coalición o candidatura común, independientemente del partido de origen.

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57, párrafos primero, cuarto quinto y octavo del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, me permito anunciar voto particular por escrito respecto de lo que reflexionado en mi intervención.

Reflexión

En México, la presencia de mujeres en espacios públicos de toma de decisión se ha incrementado, ha dejado de ser excepcional. Las mujeres se han incorporado a la integración de congresos, poderes ejecutivos, judiciales, órganos autónomos y cabildos, ello a partir de las reformas en materia de paridad e igualdad sustantiva.

Sin embargo, este aumento cuantitativo no significa que las mujeres participen en contextos sociales favorables, en condiciones igualitaria en relación con los hombres, ni que las reglas de las estructuras de poder se hayan modificado.

En el presente voto particular, muestra los elementos estadísticos que, dan cuenta sobre la situación diferenciada de mujeres y hombres en algunos casos, a nivel nacional, estatal y/o municipal, lo cual permite realizar un análisis principalmente sobre los diversos factores estructurales y contextuales que impactan o influyen en la participación política de las mujeres con relación a la participación política de los hombres en los 33 municipios donde no ha sido electa una mujer vía voto popular.

Recuento histórico del marco jurídico nacional e internacional

Los instrumentos internacionales han tenido un papel fundamental en la construcción de la paridad en México, ya que estos han actuado como un motor legal, político y ético que obligan a los estados parte a transformar sus marcos jurídicos, y como guías de acción para alcanzar, en coordinación con los marcos nacionales y locales, los estándares más altos para garantizar los derechos humanos de las mujeres en un estado democrático.

Instrumentos Universales (ONU)

- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953): El primer instrumento internacional de carácter obligatorio que estableció el derecho de las mujeres a votar, ser elegidas y ocupar cargos públicos en igualdad de condiciones con los hombres. (Entrada en vigor en México, 21 de junio de 1981).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966): En su artículo 25, garantiza el derecho de todos los ciudadanos —sin distinción de sexo— a participar en la dirección de los asuntos públicos y a votar y ser elegidos (México se adhirió oficialmente el 23 de marzo de 1981, entrando en vigor el 23 de junio de 1981)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979): En su artículo 7, obliga a los Estados a garantizar a las mujeres el derecho a votar, participar en la formulación de políticas gubernamentales y ocupar cargos públicos. (México la firmó el 17 de julio de 1980 y la ratificó en marzo de 1981).

Instrumentos Regionales (Sistema Interamericano, OEA)

- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948): Establece que el derecho al voto y el acceso a cargos públicos no deben sufrir discriminación por motivos de sexo. (México la ratificó el 24 de marzo de 1981 y se publicó en el DOF el 29 de abril de 1981)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969): Establece en su artículo 23 la protección de los derechos políticos de la ciudadanía en condiciones de igualdad. (24 de marzo de 1981).

- Convención de Belém do Pará (1994): Señala que la violencia contra las mujeres obstaculiza su participación política, requiriendo acciones estatales de protección en la esfera pública. (En México entró en vigor el 12 de diciembre de 1998)

Perspectiva histórica. Construcción de la paridad en México

En 1993 con la reforma electoral, se estableció el primer antecedente de lo que hoy se conoce como las cuotas de género, haciendo un llamado a los partidos políticos para que promovieran a una mayor participación de las mujeres, lo cual, quedada en una situación de libre determinación, sin porcentajes de postulación ni sanción por su incumplimiento.

En la reforma de 1996 se estableció en el Transitorio Vigésimo Segundo: Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.

En este sentido no se fijó un límite de 70/30, sino que, por su ubicación en el Código, **este precepto no puede suponer algún tipo de protección efectiva para las mujeres**. El hecho mismo de haberlo puesto en un artículo transitorio, a pesar de que para nada tiene un contenido temporal, es muy ilustrativo de la poca importancia que a esta regulación le otorgó la legislatura en ese momento.

En la reforma de 2002, se avanzó en un sentido más específico y garantizó materialmente la distribución de las postulaciones, se estableció que en las solicitudes de registro de candidaturas para legisladores federales (diputaciones y senadurías), los partidos políticos o coaliciones no podían incluir más del 70% de candidaturas propietarias de un mismo género, sin embargo, la realidad nos enfrentó a resistencias por parte de algunos partidos políticos, los cuales en ocasiones colocaban a las mujeres de forma minoritaria únicamente en los espacios suplentes o en los lugares menos favorecidos de las listas.

En 2007 se estableció que las candidaturas para integrar el poder legislativo, cuando menos, debía ser de un 40% por personas de un mismo género. Sin embargo, durante el proceso electoral federal 2011-2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impuso a los partidos políticos y coaliciones el deber de nombrar mínimo 120 y 26 fórmulas de candidatos propietarios y suplentes de un mismo sexo para diputadas/os y senadoras/es respectivamente.

Por su parte, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) emitió un acuerdo para establecer los criterios a los que los partidos políticos debían de apegarse para cumplir con el mandato del TEPJF. Como resultado de estas medidas, el porcentaje de integración de mujeres en el Congreso Federal alcanzó una cifra cercana al 35%, lo que significó que hubiera 185 mujeres diputadas y 42 senadoras, o sea, 227 curules ocupadas por mujeres, un logro histórico.

El cumplimiento de las cuotas de género de manera obligatoria a partir del siglo XXI implicó un aumento en la postulación de candidaturas de mujeres en el ámbito legislativo, y también un avance en la implementación de acciones a favor de la igualdad, la eliminación de estereotipos y el mejoramiento de las condiciones de vida para las mujeres y los hombres de nuestro país. Por lo tanto, en los procesos electorales previos a esta obligatoriedad de los partidos políticos, el derecho al voto pasivo o postulación a candidaturas de mujeres, fueron buenas intenciones de las legislaturas en la promoción de la participación política, pero la evidencia estadística indica que no fueron avances reales.

Posteriormente, como resultado del largo cabildeo desde el movimiento feminista con diferentes actores políticos, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Reforma constitucional en materia político-electoral, en la que sobresalió la conformación de un sistema nacional electoral, el cual, rediseñó sustancialmente la organización de las elecciones en México y consolidó la estandarización de las elecciones locales.

La paridad de género se incorporó por primera vez en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), superando las cuotas de género y dando paso a la paridad como un principio constitucional, sin embargo, quedaba limitada, de tal manera que los cargos a gubernaturas no estaban sujetos de forma obligatoria a observar el principio de paridad, ni la conformación del Poder Legislativo federal y local, ni tampoco se consideraba al conjunto de los distintos niveles y poderes (Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos) que también son parte del Estado mexicano.

Es el 6 de junio de 2019, se publicó en el DOF otra reforma constitucional, la cual maximiza los alcances de la paridad de género, asegurando su observancia en todos los espacios de representación política y de toma de decisiones públicas (cargos unipersonales y colegidos), denominada Paridad en Todo, a través de la cual se reforman diversos artículos en materia de paridad de género, estableciendo la obligatoriedad para observar el principio de paridad en la integración de todos los poderes públicos y niveles de gobierno que conforman el Estado mexicano.

Finalmente, la reforma constitucional de igualdad sustantiva de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024, introdujo

modificaciones y adiciones a los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución.

Esta secuencia permite leer la reforma de 2024, como el tránsito de una **paridad de acceso** (2014-2019, centrada en la integración numérica de cargos) hacia una **igualdad de resultados y de condiciones de ejercicio** (2024), que es precisamente el objetivo de los preceptos reformados, de los cuales, dos son medulares para el análisis electoral y de acceso al ejercicio del poder público:

Artículo 4º, párrafo primero (y último párrafo adicionado): eleva a rango constitucional que los tres órdenes de gobierno deberán garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva, entendida como el reconocimiento de que debido al legado de las desigualdades históricas, desventajas estructurales, diferencias biológicas y sesgos en el modo en que la legislación y las políticas que se aplican en la práctica, la igualdad formal no es suficiente para garantizar que las mujeres puedan disfrutar de los mismos derechos que los hombres.

Artículo 41, párrafo segundo: extiende la paridad de género a la designación de mandos, no solo a las candidaturas de elección popular. Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios deberán observar el principio de paridad de género. A diferencia de la reforma de paridad de género de junio de 2019, la reforma de 2024 incluye a toda la administración y no solamente a los gabinetes.

Artículos 21, 73, 116, 122 y 123: incorporan la perspectiva de género como principio rector de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, el mandato de fiscalías especializadas por razón de género en las entidades, la igualdad salarial y la erradicación de la brecha de género en el ámbito laboral, dimensiones que, aunque no son electorales en sentido estricto, son condiciones materiales sin las cuales la paridad política es solo formal.

La reforma incorpora la igualdad y paridad en los derechos político-electorales para participar activamente en los distintos procesos, así como para formar parte de la estructura orgánica de los tres poderes de la Unión, es decir, extiende expresamente el mandato paritario más allá del Legislativo hacia el Ejecutivo y el Judicial.

En una interpretación con perspectiva de género, esta reforma de Igualdad sustantiva expresa que no basta con abrir la puerta a las candidaturas ni con garantizar el ingreso; se exige que las condiciones estructurales (violencia política, brecha salarial, división sexual del trabajo de cuidados, sesgos institucionales) no neutralicen la posibilidad de acceso formalmente reconocido al cargo y el ejercicio del mismo. Es este el estándar que la reforma de 2024 incorpora expresamente en el artículo 4º constitucional.

Es importante analizar esta tríada de reformas desde 2014, porque permite ubicar con precisión en qué punto del proceso ha fallado históricamente la paridad electoral mexicana: **el diseño normativo (2014 y 2019) ha sido exitoso; el problema persiste en el nivel de igualdad sustantiva que atiende la reforma de 2024**, es decir, eliminar los obstáculos en las condiciones reales de acceso al cargo y al ejercicio de este una vez obtenido.

Panorama sociodemográfico.

Guerrero cuenta con una población total de 3 millones 404 mil 404 personas, de las cuales 52.69% son mujeres y 47.31% hombres, de acuerdo con la Encuesta Intercensal, 2025 (EIC) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Datos recientes de la EIC, 2025 muestran que, en la entidad, del total de población de 3 años y más (3 millones 268 mil 848 personas), 35.0% se autoadscriben indígenas, de las cuales, 35.3% son mujeres y 34.6% son hombres. En tanto que, 15.3% (502 mil 139 personas) son hablantes de lengua indígena, de las cuales 54.3% son mujeres (272 mil 780) y 45.7% son hombres (229 mil 359)¹

Con relación a la condición de alfabetismo, en la entidad del total de la población de 15 años y más (2 millones 534 mil 892); 89.8% son alfabetas y 10.0% analfabetas. De esta población total, 1 millón 365 mil 897 son mujeres, de las cuales 88.4% son alfabetas y 11.5% analfabetas; en tanto que 1 millón 168 mil 995 son hombres, de los cuales 91.5% son alfabetas y 8.4% analfabetas².

Puede observarse que, en la condición de alfabetismo entre mujeres y hombres, existe una brecha de poco más de 3 puntos porcentuales, en desventaja para las mujeres; es decir, el porcentaje de mujeres en esta condición es mayor respecto al porcentaje de hombres en condición de analfabetismo. En la entidad, casi doce de cada cien mujeres están en condición de analfabetismo; en tanto que, ocho de cada cien hombres son analfabetas. Esto muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, y refleja que la brecha entre los sexos persiste con desventaja para las mujeres, en torno a la condición de alfabetismo y analfabetismo, en la entidad.

En cuanto a la población de 15 años y más en la entidad que habla alguna lengua indígena, según condición de alfabetismo, la Encuesta Intercensal, 2025 del INEGI, señala lo siguiente:

¹ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2025. Estimadores de la población de 3 años y más y su distribución porcentual según autoadscripción indígena por municipio, sexo y condición de habla indígena. Etnicidad 04

² Ibid., Estimadores de la población de 15 años y más y su distribución porcentual según condición de alfabetismo por municipio, sexo y grupos de edad. Educación 04

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN CONDICIÓN DE ALFABETISMO POR SEXO				
Sexo	Población de 15 años y más que habla alguna lengua indígena	Condición de alfabetismo		
		Alfabeta	Analfabeta	No especificado
Total	381 458	73.37	26.56	0.07
Mujeres	212 226	69.33	30.60	0.07
Hombres	169 232	78.44	21.49	0.07

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Intercensal, 2025. INEGI. Etnicidad. Tabulado 10 Habla lengua indígena, alfabetismo y sexo. Consultar en: <https://www.inegi.org.mx/programas/eic/2025/#tabulados>, Tabulados predefinidos,

Puede observarse que, del total de personas de 15 años y más que hablan alguna lengua indígena, 27%, están en condición de analfabetismo, casi tres veces más que el porcentaje de las personas que se encuentran en esta misma condición, pero que no hablan alguna lengua indígena.

Sin embargo, la situación de la desigualdad se hace más evidente cuando se desglosa por sexo, ya que, 31 de cada 100 mujeres que hablan alguna lengua indígena se encuentra en condición de analfabetismo, mientras que en el caso de los hombres son casi 22 de cada cien. Esta interseccionalidad, da cuenta del rezago y exclusión que persiste en la población que habla alguna lengua indígena en la entidad, con énfasis en las mujeres.

En México, 18.6% de la población se identifica indígena y 5.9% de la población de 3 años y más señala hablar alguna lengua indígena. Las entidades con mayores porcentajes de población hablante de lengua indígena de 3 años y más, fueron: Chiapas y Oaxaca, ambos con 29%; Yucatán, 21.4% y Guerrero 15.4 por ciento (EIC, 2025:50)³.

Resulta relevante señalar que, cifras del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la medición multidimensional de la pobreza por entidad federativa, en 2022 estimó que las entidades con mayores porcentajes de población en condiciones de pobreza fueron: Chiapas, 67.4%; Guerrero, 60.4%; y Oaxaca, 58.4%⁴.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA Y PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA		
Entidad federativa	% Población hablante de Lengua Indígena (IEC, INEGI 2025)	% de pobreza (CONEVAL, 2022)
Chiapas	29.0	67.4

³ INEGI. Panorama Sociodemográfico de México, 2025. Encuesta Intercensal, pag. 50. Consultar en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463931157.pdf

⁴ CONEVAL. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, según entidad federativa, 2016 - 2022, parte I, CUADRO 4A, https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

Oaxaca	29.0	58.4
Guerrero	15.4	60.4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Intercensal, 2025. INEGI. Panorama sociodemográfico de México 2025. y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2022). Anexo Estadístico. Cuadro 4^a Consultar en: <https://www.inegi.org.mx/app/panorama2025/#> y https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

En este sentido, CONEVAL, 2022, señaló que de las 2 millones 173 mil personas guerrerenses (60.4%), más de la mitad de sus habitantes, no tenían los ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas, además de enfrentarse a la privación de 3 a 4 carencias sociales⁵; 38.1% vivía en pobreza moderada (de 2 a 3 carencias sociales); y 22.2% en pobreza extrema, privación de 4 de 6 carencias sociales. Esto coloca a Guerrero en el lugar 31 de 32 entidades federativas a nivel nacional, en pobreza extrema y en pobreza general⁶

En cuanto al Índice de Rezago Social (IRS) según entidad federativa, en 2020, Guerrero se colocó en el tercer lugar (por debajo de Chiapas y Oaxaca), con un grado de rezago social muy alto, es decir, que la población guerrerense contaba con un atraso importante en cuatro áreas sociales clave: educación, salud, calidad de la vivienda y servicios básicos⁷. Respecto al Índice de Rezago Social Longitudinal (IRSL)⁸, el estado de Guerrero, paso de un grado de rezago social longitudinal Muy Alto en el año 2000, a un grado de rezago social longitudinal Medio en el año 2020. De acuerdo con el CONEVAL, en 20 años, en la entidad, 185 localidades han mantenido un nivel alto de rezago social persistente⁹.

⁵ La identificación de la población en situación de pobreza es resultado del diagnóstico de su situación económica y de las carencias sociales que padece. Para una persona la condición de carente social puede darse como consecuencia de una o más de las privaciones siguientes: 1. Rezago educativo, 2. Falta de acceso a los servicios de salud, 3. Falta de acceso a la seguridad social, 4. Vivienda de calidad inadecuada o de espacios insuficientes, 5. Disponibilidad de algún servicio básico en la vivienda y 6. Falta de acceso a la alimentación. CONEVAL. <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/FolletosInstitucionales/Documents/Medicion-multidimensional-de-la-pobreza-en-Mexico.pdf>

⁶ CONEVAL. Medición multidimensional de la pobreza. Cuadro 4A, Consultar en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

⁷ El Rezago Social es una medida que, en un índice y en un grado, resume indicadores agregados del acceso a algunos de los derechos sociales de las personas y de sus bienes en el hogar para las diferentes desagregaciones geográficas (entidades federativas, municipios y localidades). De tal forma que, nos permite dar seguimiento a indicadores relacionados con cuatro dimensiones señaladas en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS): rezago educativo; acceso a los servicios de salud; calidad y espacios de la vivienda; y, servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, se incorporan indicadores referentes a los bienes del hogar. A partir de la información del Índice de Rezago Social (IRS), se genera la clasificación de las diferentes unidades geográficas en uno de los cinco Grados de Rezago Social: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Que-es-el-indice-de-rezago-social.aspx>; https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx

⁸ Este indicador complementa la información del Índice del Rezago Social, al brindar datos que permiten hacer comparaciones en el tiempo a partir del cambio puntual en el índice y en el grado de rezago social. Además, el IRSL agrega elementos sobre la disponibilidad de tecnologías de la información y la comunicación en el hogar como lo son el celular, la computadora y el internet. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_IRSL_20.aspx

⁹ Distribuidas en 81 municipios. A partir del decreto de creación de cuatro nuevos municipios el 21 de septiembre de 2021, Guerrero se compone de 85 municipios https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Rezago_Social_Longitudinal/2020/Fichas_20/Ficha_IRSL_Gro.pdf

En México, 1.6% de la población se considera afromexicana negra o afrodescendiente, las entidades con los porcentajes más altos con población afromexicana o afrodescendiente fueron: Guerrero, 7.5%; Quintana Roo, 5.5%; Oaxaca, 4.6%; y Baja California Sur, 3.5 por ciento (EIC, 2025:50).

En la entidad guerrerense, del total de la población, 255 mil 330 personas (7.5%) se autoadscribieron afromexicanas o afrodescendientes, de las cuales 7.4% son mujeres y 7.6% hombres.

La EIC, 2025, señala que, respecto a la condición de alfabetismo, del total de la población de 15 años y más que se considera afromexicana o afrodescendiente (198 mil 689), 9.17% están en condición de analfabetismo. Desagregado por sexo, revela que del total de la población de 15 años y más que se considera afromexicana o afrodescendiente, 104 mil 518 son mujeres (52.6%), de las cuales 10.2% están en condición de analfabetismo, y del total de hombres, 94 mil 171 (47.3%) que se consideran afromexicanos o afrodescendientes, el 8.0% se encuentra en esta misma condición. Como puede observarse existe una brecha de género de 2.2 puntos porcentuales en desventaja para las mujeres que se autoadscriben afromexicanas o afrodescendientes.

Con datos del CONEVAL, 2020, en Guerrero 66.8% de las mujeres estaban en situación de pobreza, dato que se mantuvo en 2016, pero que disminuyó con relación al 2018, cuyo porcentaje fue de 68.1.

En este mismo año, el organismo señaló que la carencia por acceso a la seguridad social se ubicó en 72.4 % entre las mujeres de Guerrero. Entre 2018 y 2020, la proporción disminuyó, ya que registró un decremento de 2.3 puntos porcentuales.

En el año 2020, se estimó que un total de 480 mil 559 mujeres (25.9%) vivían con carencias relacionadas con la calidad y espacios de la vivienda, por lo que la segunda carencia con mayor incidencia para este grupo fue la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, presente en una proporción de 55.7 %, 2.3 puntos porcentuales menor al nivel de 2018.

La tercera carencia con la mayor incidencia fue la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con 36.2 % en 2020.

Por otro lado, la carencia por acceso a los servicios de salud presentó el mayor incremento en este grupo, al pasar de 10.9 % en 2018 a 30.1 % en 2020, lo que representa un incremento de 19.2 puntos porcentuales¹⁰.

Respecto al comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares, el propio CONEVAL con datos de la de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los

¹⁰ CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación 2022. Guerrero.
https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Guerrero.pdf

Hogares (ENIGH), estimó que en 2020, en la entidad, había un millón 242 mil 049 de mujeres en situación de pobreza, es decir, que al menos tenían una carencia social como: rezago educativo, falta de acceso a la seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a alimentación o que su ingreso era insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requerían para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. De ellas 762 mil 036 (41.0%) se encontraban en pobreza moderada y 480 mil 013 (25.8%) en pobreza extrema. Estas cifras ubicaron a la entidad entre aquellas con mayor población de mujeres en situación de pobreza¹¹.

En tanto que el INEGI a través de la ENIGH, 2024 señaló, que, en la entidad, el total del ingreso monetario promedio trimestral fue de 18,874 pesos, en tanto, que el de las mujeres fue de 15,983 pesos y de los hombres de 21,863 pesos (a nivel nacional el total del ingreso monetario promedio trimestral fue de 30,160 pesos, el de las mujeres fue de 23,714 pesos y de los hombres 36,047 pesos).

INGRESO PROMEDIO TRIMESTRAL MONETARIO, SEGÚN SEXO			
Entidad Federativa	Ingreso promedio (pesos)		
	Total	Mujeres	Hombres
NACIONAL	30 160	23 714	36 047
GUERRERO	18 874	15 983	21 863

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. ENIGH 2024. INEGI. Tabulados por entidad federativa. 2025. Cuadro 7.2 Ingreso Promedio Trimestral Monetario por Entidad Federativa según sexo. Consultar en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados>

Como puede observarse, tanto a nivel nacional como estatal, el ingreso promedio trimestral monetario de las mujeres está por debajo del total del ingreso monetario promedio trimestral, en tanto que el de los hombres está por encima del total; de igual manera, se puede ver que, en ambos casos el ingreso monetario promedio de las mujeres es inferior con relación al de los hombres¹²

Este dato cobra mayor relevancia cuando se intersecan otras características, tal como se observa en el siguiente cuadro:

¹¹ Gobierno del Estado de Guerrero. Secretaría de la Mujer. Programa Especial de Igualdad de Género 2021-2027. Pag. 18
¹² INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2024 <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados>

INGRESO PROMEDIO TRIMESTRAL MONETARIO POR CARACTERÍSTICAS ÉTNICAS SEGÚN SEXO			
Entidad federativa Características étnicas	Ingreso promedio (pesos)		
	Total	Mujeres	Hombres
NACIONAL	30 160	23 714	36 047
Se considera indígena o habla alguna lengua indígena	22 318	17 352	26 894
Se considera indígena	22 325	17 376	26 893
Habla alguna lengua indígena	17 063	12 479	21 146
GUERRERO	18 874	15 983	21 863
Se considera indígena o habla alguna lengua indígena	16 744	13 293	20 338
Se considera indígena	16 892	13 388	20 537
Habla alguna lengua indígena	13 892	10 388	17 819
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. ENIGH 2024. INEGI. Tabulados por entidad federativa. 2025. Cuadro 7.3 Ingreso Promedio Trimestral Monetario por Entidad Federativa y Características Étnicas, según sexo. Consultar en: https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados			

Cifras de la ENIGH 2024, develan que cuando mujeres y hombres se autoadscriben o consideran indígenas o hablantes de alguna lengua indígena, el ingreso promedio trimestral monetario a nivel nacional disminuye, sin embargo, en el caso de las mujeres que tienen estas características, el ingreso promedio trimestral monetario disminuye de manera considerable en comparación con el ingreso promedio trimestral monetario de los hombres que se consideran indígenas o hablantes de alguna lengua indígena, incluso se observa que, el ingreso promedio de los hombres, se encontraba por encima del ingreso promedio trimestral total de mujeres y hombres que se autoadscriben o consideran indígenas o hablantes de alguna lengua indígena.

Esto sucede también a nivel estatal, donde, por ejemplo, el total del ingreso promedio trimestral monetario de la población que habla alguna lengua indígena fue de 13 mil 892 pesos, en el caso de las mujeres con esta misma condición, el ingreso promedio trimestral monetario de 10 mil 388 pesos, en tanto que los hombres hablantes de alguna lengua indígena señalaron que su ingreso promedio trimestral monetario al 2024, fue de 17 mil 819 pesos.

En el caso del ingreso promedio trimestral monetario por población que se considera afrodescendiente, se observa que tanto a nivel nacional como estatal el ingreso promedio trimestral monetario de las mujeres que se consideran afrodescendientes es menor con relación a los hombres que dijeron considerarse afrodescendientes.

INGRESO PROMEDIO TRIMESTRAL MONETARIO POR POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFRODESCENDIENTE¹³ SEGÚN SEXO

¹³ Incluye a las personas que, según las costumbres y tradiciones, se consideran afromexicanos/afromexicanas, negros, negras, afrodescendientes.

Entidad federativa consideración	Ingreso promedio (pesos)		
	Total	Hombres	Mujeres
NACIONAL	30 160	36 047	23 714
Se considera afrodescendiente	29 890	36 126	22 801
No se considera afrodescendiente	30 167	36 044	23 739
GUERRERO	18 874	21 863	15 983
Se considera afrodescendiente	19 346	23 189	15 492
No se considera afrodescendiente	18 830	21 737	16 029

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. ENIGH 2024. INEGI. Tabulados por entidad federativa. 2025. Cuadro 7.6 Ingreso Promedio Trimestral Monetario por Entidad Federativa de la población que se considera afrodescendiente, según sexo. Consultar en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados>

En materia de servicios y equipamiento en la vivienda, la falta de acceso a los servicios públicos dentro de la vivienda puede tener mayor afectación directa sobre las mujeres en términos de su calidad de vida, ya que ellas suelen encargarse del trabajo doméstico y de cuidado en los hogares y la infraestructura básica de servicios es fundamental para realizar dicho trabajo que recae abrumadoramente sobre ellas.

Por ello resulta trascendente señalar que datos de la encuesta intercensal 2025, estimaron que el 99.0% de las viviendas en la entidad disponen de energía eléctrica, 53.8% de agua entubada, 93.0% de drenaje, 94.5% de servicio sanitario, 69.1% cuentan con tinaco y únicamente 28.9% con cisterna o aljibe. De igual manera señala que 34.0% de las viviendas en Guerrero cocinan con leña o carbón.

En cuanto a los materiales precario de construcción, 2.1% de las viviendas tienen materiales de construcción precarios en paredes, 0.8% en techos y 9.5% tienen piso de tierra, aun cuando el porcentaje de viviendas con piso de tierra ha disminuido de 2020 (14.0%) a 2025, el porcentaje actual en la entidad es más alto en comparación con el nivel nacional (2.2%); y con otras entidades con altos porcentajes de viviendas con pisos de tierra son Oaxaca (9.0%) y Chiapas (7.4%)¹⁴.

Las viviendas con pisos de tierra tienen una afectación importante en el bienestar de quienes integran las familias. En el caso de las niñas y los niños, esta carencia aumenta el riesgo de contraer enfermedades parasitarias, incluyendo diarreas y enfermedades respiratorias, en este último caso debido a la humedad constante¹⁵.

Otro dato adicional a las condiciones de vivienda en la entidad refiere a que las mujeres se enfrentan a otras limitaciones que tienen que ver con sus derechos de propiedad. Por ejemplo, al 2021, del total de personas que cuentan con un núcleo

¹⁴ INEGI. Panorama sociodemográfico de México 2025. Encuesta Intercensal. Datos interactivos. Consultar en: <https://www.inegi.org.mx/app/panorama2025/#porcenat>

¹⁵ Gobierno del Estado de Guerrero. Secretaría de la Mujer. Programa Especial de Igualdad de Género 2021-2027. Pag. 18

agrario certificado en la entidad, el 33.6% (122 mil 659) son mujeres, mientras que el 66.4% (242 mil 325) son hombres. Frente a estas cifras se observa que hay un obstáculo que les impide acceder a los beneficios que tener tierras otorga, como ser sujetas de subsidios, créditos y equipamiento¹⁶.

La encuesta intercensal, 2025 señaló que, en la entidad, 996 mil 513 son viviendas particulares habitadas, de las cuales 70.7% (704 mil 111 viviendas) son propias, respecto a la propiedad, 41.1% son mujeres y 52.0% son hombres¹⁷.

Respecto al porcentaje de hogares encabezados por mujeres y hombres, de acuerdo con la encuesta intercensal, 2025, en la entidad 39 de cada 100 hogares se encabezaron por mujeres y 61 de cada 100 por hombres¹⁸. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en Guerrero 35 de cada 100 hogares estaba encabezado por mujeres y 65 de cada 100 por hombres. Este indicador muestra que en la entidad aumentó el porcentaje de mujeres como principal sostén económico de sus familias.

De acuerdo con la distribución porcentual según ingresos, la EIC, 2025 en Guerrero, muestra que del total de población de 12 años y más ocupada (1 millón 393 mil 161), 39.1% eran mujeres (544 mil 388) y 60.1% hombres (848 mil 733).

POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS OCUPADA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN INGRESOS POR TRABAJO SEGÚN SEXO								
Sexo	Población de 12 años y más ocupada	Ingresos por trabajo						
		Hasta 1 sm	Más de 1 a 2 sm	Más de 2 a 3 sm	Más de 3 a 5 sm	Más de 5 sm	No recibe ingreso	No especificado
Total	1 393 161	47.76	30.26	4.88	1.32	0.51	12.62	2.64
Mujeres	544 388	55.96	25.82	4.07	1.23	0.32	9.61	3.00
Hombres	848 773	42.50	33.12	5.41	1.39	0.62	14.56	2.41
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Intercensal, 2025. INEGI. Tabulado 16 Características económicas, Ingresos por trabajo. Consultar en: https://www.inegi.org.mx/programas/eic/2025/#tabulados ,								

En cuanto a la carga de trabajo doméstico y de cuidados, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT, 2024) de INEGI, por entidad federativa, las mayores brechas de género en el tiempo promedio que se dedicó al trabajo no remunerado se presentaron en Chiapas (26.7 horas), Veracruz (24.9 horas), Oaxaca (24.8 horas), Guerrero (24.4 horas) y Michoacán (24.4 horas).

¹⁶ Ibid, p. 20

¹⁷ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2025. Estimadores de las viviendas particulares habitadas propias y su distribución porcentual según número y sexo de las personas propietarias por municipio. Vivienda 36.

¹⁸ Ibid. Estimadores de los hogares, su población y distribución porcentual según tipo y clase por municipio y sexo de la persona de referencia. Hogares 06.

De acuerdo con datos de la ENUT, 2024¹⁹, en el trabajo no remunerado doméstico, de cuidados y voluntario, las mujeres dedicaron 21.5 horas más a la semana que los hombres, en cuanto a la brecha en el trabajo doméstico, de cuidados y voluntario para mujeres hablantes de lengua indígena, incrementa a 27.3 horas. En tanto que entre la población afrodescendiente la brecha de género en el trabajo no remunerado doméstico, de cuidados y voluntario resultó de 21.6 horas y para las mujeres con alguna discapacidad de 13.8 horas.

A nivel nacional, las mujeres destinaron 16.7 horas más a la semana que los hombres de trabajo doméstico para el propio hogar. En tanto que las mujeres en Guerrero destinaron aproximadamente 43.4 horas al trabajo doméstico no remunerado en comparación con los hombres, quienes dedicaron 19 horas semanales a este mismo trabajo, es decir, que mientras las mujeres dedican en promedio 6 horas diarias al trabajo doméstico no remunerado, los hombres destinan la mitad de las horas a este mismo trabajo, la brecha de género fue de 24.4 puntos porcentuales, con mayor desventaja para las mujeres.

Por grupo poblacional, a nivel nacional, la mayor brecha de género en el tiempo que se destinó al trabajo doméstico se presentó en la población hablante de lengua indígena, en la que las mujeres destinaron 23.2 horas más que los hombres (9.5 horas). En la población con discapacidad fue de 13.2 horas, y en la afrodescendiente, 16.4 horas.

En tanto que, por localidades, en menos de 10 mil habitantes las mujeres dedicaron 31 horas semanales a los trabajos domésticos para el propio hogar en comparación con los hombres que destinaron 10 horas; mientras que, en localidades mayores a 10 mil habitantes, las mujeres dedicaron 27 horas semanales al trabajo doméstico para el propio hogar y los hombres 12 horas.

La Encuesta Intercensal, 2025, señala también que, en Guerrero, hay 57 personas *dependientes*²⁰ por cada 100 en edad de trabajar, lo que constituye un importante potencial para la sociedad guerrerense. Sin embargo, la cantidad de personas “dependientes”, desde la perspectiva del trabajo de cuidados en los hogares, muchas de ellas representan un desafío para las familias y especialmente para las mujeres.

A nivel nacional, los tiempos promedio que se dedicaron para integrantes del propio hogar, si bien disminuyeron ligeramente de 2014 a 2024, en el caso de las mujeres, la reducción fue de 1.4 horas y en el de los hombres 0.4. No obstante, la brecha de

¹⁹ INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempos (ENUT, 2024). Principales resultados. Consultar en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2024/doc/enut_2024_presentacion_resultados.pdf

²⁰ La población “dependiente” refiere a las personas que están en edades “inactivas” económicamente. En esta población se considera la suma de la población menor a 15 años y la población mayor a 64 años, dividida entre la población en el grupo de edad de 15 a 64 años, expresada por cada 100 personas.

género en el trabajo de cuidados persiste a través de los años con una disminución de 6.9 a 5.5 horas promedio de 2019 a 2024.

En términos de indicadores económicos de las mujeres, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el segundo trimestre de 2026, 1.5 millones de personas estaban ocupadas (generando algún bien económico o en la prestación de un servicio), de estas, 652 mil eran mujeres y 891 mil hombres.

En cuanto indicadores de la población desocupada, la ENOE señaló que en la entidad hubo 10 mil mujeres desocupadas, esto significó un aumento de 4 mil personas respecto al segundo trimestre de 2025. Por su parte, los hombres desocupados sumaron 8 mil, lo que se tradujo en un decremento de 993 personas. En el segundo trimestre de 2026 la tasa de desocupación femenina fue de 1.5% y la masculina de 0.9%. La tasa de mujeres aumento 0.6 puntos porcentuales en el mismo periodo, mientras que la masculina disminuyó 0.1 puntos porcentuales respecto al segundo trimestre de 2025.

La violencia contra las mujeres es una de las formas más extremas de la desigualdad, y una agravante que impacta en su calidad de vida, considerando que esta deteriora su salud física, mental y tiene profundos efectos en sus proyectos de vida, en su desarrollo individual y colectivo.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), señaló que, en el estado de Guerrero, 68.8% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de su vida, dato que aumentó 11.3 puntos porcentuales con respecto a lo reportado en 2016 (57.5%).

Las mujeres por su condición de género (roles y estereotipos, relaciones de poder) o por el hecho de ser mujeres, experimentan múltiples tipos de violencia, que muchas ocasiones suceden de manera simultánea. La ENDIREH, 2021 estimó que, en los últimos 12 meses previos a la encuesta, del total de mujeres guerrerenses que experimentaron violencia, 33% dijo que fue de tipo psicológico, 11.7% física, 19.8% sexual, y 17.8 económica o patrimonial. En la entidad, tanto la violencia psicológica (29.4%), como física (10.2%) y económica o patrimonial (16.2%) se encuentran por encima de la nacional.

De igual manera, la violencia que las mujeres experimentan puede ocurrir en distintos ámbitos o espacios, públicos o privados. En 2021, en los últimos 12 meses previos a la encuesta, en la entidad 20% de las mujeres entrevistadas de 15 años y más dijeron haber experimentado algún tipo de violencia en el ámbito escolar, 14.8% en el laboral, 19% en el comunitario y 15% en el familiar, respecto a 2016, en el único ámbito en donde hubo una disminución de 3.7 puntos porcentuales, fue en el

laboral (18.5%), en los mencionados, aumentaron los porcentajes: escolar (14.9%), comunitario (14.4%) y familiar (9.2%).

La ENDIREH, 2021, además señaló que, a nivel nacional, el 67.6% de las mujeres de 15 años y más que habla alguna lengua indígena y/o se considera indígena, han experimentado hechos de violencia a lo largo de su vida. Al analizar estudios sobre violencia en contra de mujeres indígenas encontró que las mujeres de habla lengua indígena experimentan en mayor medida violencia en la relación de pareja, después de la violencia en la relación de pareja, el ámbito de mayor prevalencia es el escolar (29.9 %), seguido del comunitario (25.3 %) y laboral (19.8 %).

En cambio, para las mujeres que no hablan alguna lengua indígena, en primer lugar, se encuentra el ámbito comunitario (47.0 %), seguido del de pareja (39.8%), escolar (32.4%) y laboral (28.3%). Entre ambos grupos, las principales brechas se encuentran en el ámbito comunitario y laboral, pues el porcentaje de violencia es mayor para las mujeres que no hablan alguna lengua indígena en 21.7 y 8.5 puntos porcentuales, respectivamente.

La violencia contra las mujeres en razón de género, es una constante a nivel nacional, y la entidad no es la excepción, por ello, continua vigente la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), la cual fue emitida el 22 de junio de 2017, para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec y Tlapa de Comonfort, y el 9 de junio de 2022 se integró a la declaratoria el municipio de Chilapa de Álvarez, con motivo de la actualización de la declaratoria de AVGM para el estado de Guerrero.

ONU Mujeres, menciona que los mayores avances de México se concentran en el fortalecimiento de su marco jurídico para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Estos logros han contribuido a cerrar brechas históricas de desigualdad y a ampliar el reconocimiento de sus derechos. En materia de paridad y representación política de las mujeres, los avances de México también han sido significativos, pero insuficientes.

En 2024, ONU Mujeres²¹ señala que la proporción de los escaños representados por mujeres en el parlamento nacional fue del 50.2%; mientras que el porcentaje de escaños ocupados por mujeres en los órganos deliberantes de los gobiernos locales fue del 53.3%. En cuanto a la paridad a nivel federal, 47.4% de las Secretarías de Estado, fueron encabezadas por mujeres y 55.5.% por ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

²¹<https://mexico.unwomen.org/es/digital-library/publications/2026/03/la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-y-la-agenda-regional-de-genero-en-america-latina-y-el-caribe-indicadores-de-genero-de-mexico-a-2025>

Respecto a la paridad a nivel local, el 40.6% de titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas de nuestro país, son mujeres, en tanto que, a nivel municipal, 69.2% de las sindicaturas y 53.3% de regidurías son encabezadas por mujeres, y únicamente 29.5% de los ayuntamientos son presididos mujeres, si bien, esto se reconoce como un logro numérico, este último dato, se encuentra 20.5% por debajo de la paridad.

Un panorama similar se presenta en el estado de Guerrero, en donde, del periodo comprendido de 1996 a 2024²², el mayor número de mujeres presidentas municipales electas se registró en el proceso electoral ordinario 2020-2021, (23 presidentas municipales), si posterior a la reforma constitucional de 2019, *Paridad en Todo*, que obligó a las Entidades Federativa a homologar sus legislaciones locales con la legislación federal, pero también a la par, a la realización de acciones adicionales que implementaron los órganos electorales locales, a fin de garantizar el cumplimiento del principio constitucional de paridad en la postulación de cargos y en la integración de los espacios de toma de decisiones.

En este sentido, derivado del análisis de la frecuencia histórica de mujeres que han sido electas como presidentas municipales en nuestra entidad, se identificó que, en 33 municipios, no han sido electas mujeres como presidentas municipales.

De los 33 municipios, en poco más de la mitad, 51.5% (17 municipios) el grupo poblacional dominante es indígena, de este porcentaje, 64.7% (11 municipios) se encuentran en la región de la Montaña, 17.6% (3 municipios) en la región Costa Chica, 11.7% (2 municipios) en la región Centro, y 5.8% (1 municipio) en la región Norte de la entidad.

En tanto que, 42.4% (14 municipios) tienen población mestiza, la mayoría de estos se ubican en la región Norte (6), Costa Grande (4) y Tierra Caliente (2), el resto en las regiones Centro (1) y Costa Chica (1); en tanto que, 6% (2 municipios) se consideran afromexicanos, y se encuentran ubicados en la región Costa Chica.

Cifras de la EIC 2025, muestran que los 33 municipios concentran un 32.7% del total de la población en Guerrero, de este porcentaje, 52.9% son mujeres (589 mil 825) y 47.0% son hombres (524 mil 604).

²² Tomando como base 80 municipios, ya que el Estado de Guerrero se compone de 85 municipios, de los cuales 83 se rigen por Sistema de Partidos Políticos y dos se rigen por Sistemas Normativos Indígenas (Ayutla y Nuu Savi). Hasta el 2021, Guerrero contaba con 81 municipios, sin embargo, a finales de agosto de ese año, el Congreso del Estado, aprobó la creación de cuatro municipios: Las Vigas (segregado del municipio de San Marcos, Región Costa Chica), Nuu Savi (segregado del municipio de Ayutla de los Libres, Región Costa Chica), San Nicolás (segregado del municipio de Cuajinicuilapa, Región Costa Chica), y Santa Cruz del Rincón (segregado del municipio de Malinaltepec, Región La Montaña), los cuales se incorporaron formalmente a principios de 2022.

POBLACIÓN TOTAL Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN SEXO POR MUNICIPIO					
Municipio	Población total	Mujeres		Hombres	
		Absolutos	%	Absolutos	%
Guerrero	3 404 404	1 793 674	52.69	1 610 730	47.31
076 Acatepec*	41 475	21 466	51.76	20 009	48.24
004 Alcozauca de Guerrero*	21 342	11 609	54.40	9 733	45.60
006 Apaxtla de Castrejón	8 946	4 650	51.98	4 296	48.02
007 Arcelia	32 407	16 948	52.30	15 459	47.70
009 Atlamajalcingo del Monte*	5 934	3 206	54.03	2 728	45.97
010 Atlixac*	27 165	14 356	52.85	12 809	47.15
016 Coahuayutla de José María Izazaga*	10 114	5 077	50.20	5 037	49.80
019 Copalillo*	14 992	8 022	53.51	6 970	46.49
020 Copanatoyac*	19 850	10 804	54.43	9 046	45.57
021 Coyuca de Benítez	62 993	32 694	51.90	30 299	48.10
023 Cuajinicuilapa*	16 470	8 481	51.49	7 989	48.51
034 Huitzuko de los Figueroa	37 131	19 704	53.07	17 427	46.93
035 Iguala de la Independencia	154 755	82 834	53.53	71 921	46.47
036 Iguala	10 314	5 509	53.41	4 805	46.59
068 La Unión de Isidoro Montes de Oca	24 882	12 296	49.42	12 586	50.58
040 Leonardo Bravo	18 785	9 959	53.02	8 826	46.98
041 Malinaltepec*	20 836	11 338	54.42	9 498	45.58
077 Marquelia*	12 714	6 551	51.53	6 163	48.47
044 Mochitlán	11 705	6 151	52.55	5 554	47.45
046 Ometepec	71 135	37 457	52.66	33 678	47.34
048 Petatlán	37 333	19 193	51.41	18 140	48.59
051 Quechultenango	32 297	17 166	53.15	15 131	46.85
052 San Luis Acatlán	50 223	26 226	52.22	23 997	47.78
053 San Marcos	35 934	18 595	51.75	17 339	48.25

POBLACIÓN TOTAL Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN SEXO POR MUNICIPIO					
Municipio	Población total	Mujeres		Hombres	
		Absolutos	%	Absolutos	%
054 San Miguel Totolapan*	16 956	8 756	51.64	8 200	48.36
084 Santa Cruz del Rincón*	7 755	4 122	53.15	3 633	46.85
055 Taxco de Alarcón	102 588	54 791	53.41	47 797	46.59
058 Teloloapan	49 996	26 498	53.00	23 498	47.00
059 Tepecoacuilco de Trujano	27 163	14 407	53.04	12 756	46.96
063 Tlacoapa*	8 705	4 759	54.67	3 946	45.33
066 Tlapa de Comonfort	102 406	56 017	54.70	46 389	45.30
070 Xochihuehuetlán	7 451	4 003	53.72	3 448	46.28
072 Zapotitlán Tablas*	11 677	6 180	52.92	5 497	47.08
Nota: * Municipio censado. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Intercensal, 2025. INEGI. Cuadro 02 Población 2. Consultar en: https://www.inegi.org.mx/programas/eic/2025/#tabulados					

Con relación a la condición de alfabetismo, se observa que, a nivel estatal, 10.07% de la población total de 15 años y más, se encuentra en condición de analfabetismo. En este sentido, cifras de la EIC, 2025, muestran que, de los 33 municipios, el 69.7% (23 municipios) está por encima del porcentaje estatal de personas en condición de analfabetismo.

Los municipios con los más altos porcentajes de población analfabeta son: Alcozauca de Guerrero (35.0%); Copanatoyac (28.3%); Atlixac (26.4%); Atlamajalcingo del Monte (24.5%); Copalillo (23.4%) y Zapotitlán Tablas (20.5%); la totalidad de estos municipios son indígenas.

De igual manera se puede observar que en la entidad del total de la población de 15 años y más, el porcentaje de mujeres en condición de analfabetismo es mayor con relación al de los hombres, 11.5% y 8.4%, respectivamente. Cabe señalar que, en los 33 municipios, el porcentaje de mujeres en condición de analfabetismo es mayor con relación al porcentaje de hombres en esta misma condición. Sin embargo, los municipios con mayores porcentajes de mujeres en condición de analfabetismo fueron: Alcozauca de Guerrero (38.2%); Copanatoyac (33.2%); Atlixac (30.9%); Atlamajalcingo del Monte (30.2%); Copalillo (28.2%); y Zapotitlán Tablas (24.0%).

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, POR MUNICIPIO, SEGÚN SEXO.

Np	Municipio	Sexo	Población de 15 años y más	Condición de alfabetismo		
				Alfabeta	Analfabeta	No especificado
	Guerrero	Total	2 534 892	89.84	10.07	0.09
		Mujeres	1 365 897	88.42	11.49	0.09
		Hombres	1 168 995	91.50	8.40	0.10
1	076 Acatepec*	Total	26 018	83.09	16.75	0.15
		Mujeres	13 750	79.42	20.44	0.15
		Hombres	12 268	87.21	12.63	0.16
2	004 Alcozauca de Guerrero*	Total	12 982	64.92	35.03	0.05
		Mujeres	7 375	61.65	38.29	0.05
		Hombres	5 607	69.22	30.73	0.05
3	006 Apaxtla de Castrejón	Total	6 463	89.97	9.93	0.09
		Mujeres	3 391	88.35	11.50	0.15
		Hombres	3 072	91.76	8.20	0.03
4	007 Arcelia	Total	23 638	91.10	8.76	0.14
		Mujeres	12 583	90.14	9.62	0.24
		Hombres	11 055	92.19	7.78	0.03
5	009 Atlamajalcingo del Monte*	Total	3 817	75.45	24.55	0.00
		Mujeres	2 172	69.80	30.20	0.00
		Hombres	1 645	82.92	17.08	0.00
6	010 Atlixac*	Total	17 561	73.48	26.42	0.10
		Mujeres	9 647	68.94	30.97	0.08
		Hombres	7 914	79.00	20.87	0.13
7	016 Coahuayutla de José María Izazaga*	Total	7 308	83.85	16.12	0.03
		Mujeres	3 656	82.85	17.15	0.00
		Hombres	3 652	84.86	15.09	0.05
8	019 Copalillo*	Total	10 083	76.57	23.40	0.03
		Mujeres	5 548	71.70	28.26	0.04
		Hombres	4 535	82.54	17.44	0.02
9	020 Copanatoyac*	Total	12 773	71.41	28.36	0.23
		Mujeres	7 219	66.48	33.29	0.24
		Hombres	5 554	77.82	21.95	0.23
10	021 Coyuca de Benítez	Total	48 004	90.14	9.75	0.11
		Mujeres	25 528	88.87	11.00	0.13
		Hombres	22 476	91.59	8.32	0.09
11	023 Cuajinicuilapa*	Total	12 093	85.69	14.24	0.07
		Mujeres	6 317	85.50	14.41	0.09
		Hombres	5 776	85.89	14.06	0.05
12	034 Huitzuc de los Figueroa	Total	27 869	91.00	8.87	0.13
		Mujeres	15 200	90.75	9.13	0.13
		Hombres	12 669	91.30	8.56	0.13
13	035 Iguala de la Independencia	Total	119 183	95.55	4.36	0.09
		Mujeres	64 798	94.89	5.02	0.09
		Hombres	54 385	96.34	3.57	0.09
14	036 Igualapa	Total	7 162	85.17	14.83	0.00
		Mujeres	3 944	83.29	16.71	0.00
		Hombres	3 218	87.48	12.52	0.00

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, POR MUNICIPIO, SEGÚN SEXO.

Np	Municipio	Sexo	Población de 15 años y más	Condición de alfabetismo		
				Alfabeta	Analfabeta	No especificado
15	068 La Unión de Isidoro Montes de Oca	Total	19 042	88.05	11.94	0.01
		Mujeres	9 539	86.83	13.15	0.02
		Hombres	9 503	89.27	10.73	0.00
16	040 Leonardo Bravo	Total	13 466	87.19	12.80	0.01
		Mujeres	7 237	86.65	13.33	0.01
		Hombres	6 229	87.82	12.18	0.00
17	041 Malinaltepec*	Total	13 537	84.69	15.25	0.06
		Mujeres	7 703	80.50	19.43	0.06
		Hombres	5 834	90.21	9.74	0.05
18	077 Marquelia*	Total	9 397	90.34	9.47	0.19
		Mujeres	4 970	89.42	10.38	0.20
		Hombres	4 427	91.37	8.45	0.18
19	044 Mochitlán	Total	8 840	90.66	9.30	0.05
		Mujeres	4 723	89.35	10.61	0.04
		Hombres	4 117	92.15	7.80	0.05
20	046 Ometepec	Total	50 923	85.91	13.92	0.17
		Mujeres	27 197	85.09	14.71	0.19
		Hombres	23 726	86.85	13.01	0.14
21	048 Petatlán	Total	28 405	91.75	8.09	0.15
		Mujeres	14 982	91.28	8.56	0.16
		Hombres	13 423	92.28	7.58	0.14
22	051 Quechultenango	Total	22 742	81.67	18.29	0.04
		Mujeres	12 456	79.04	20.92	0.04
		Hombres	10 286	84.86	15.10	0.04
23	052 San Luis Acatlán	Total	33 430	82.96	16.90	0.14
		Mujeres	17 978	79.66	20.19	0.15
		Hombres	15 452	86.78	13.09	0.13
24	053 San Marcos	Total	26 686	87.86	12.11	0.03
		Mujeres	14 058	86.04	13.92	0.04
		Hombres	12 628	89.89	10.09	0.02
25	054 San Miguel Totolapan*	Total	11 645	86.10	13.83	0.07
		Mujeres	6 076	85.15	14.76	0.08
		Hombres	5 569	87.13	12.82	0.05
26	084 Santa Cruz del Rincón*	Total	5 243	88.71	11.16	0.13
		Mujeres	2 849	86.63	13.27	0.11
		Hombres	2 394	91.19	8.65	0.17
27	055 Taxco de Alarcón	Total	80 894	92.88	7.09	0.04
		Mujeres	43 898	91.58	8.40	0.01
		Hombres	36 996	94.41	5.52	0.06
28	058 Teloloapan	Total	36 230	90.23	9.55	0.22
		Mujeres	19 684	89.39	10.47	0.14
		Hombres	16 546	91.22	8.46	0.32
29	059 Tepecoacuilco de Trujano	Total	20 462	87.86	12.10	0.05
		Mujeres	11 051	85.65	14.31	0.05
		Hombres	9 411	90.45	9.50	0.05

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, POR MUNICIPIO, SEGÚN SEXO.						
Np	Municipio	Sexo	Población de 15 años y más	Condición de alfabetismo		
				Alfabeta	Analfabeta	No especificado
30	063 Tlacoapa*	Total	5 914	84.24	15.71	0.05
		Mujeres	3 318	80.56	19.38	0.06
		Hombres	2 596	88.94	11.02	0.04
31	066 Tlapa de Comonfort	Total	71 036	86.56	13.28	0.16
		Mujeres	40 034	83.95	15.95	0.10
		Hombres	31 002	89.93	9.83	0.24
32	070 Xochihuehuetlán	Total	5 473	85.04	14.85	0.11
		Mujeres	3 080	81.95	17.89	0.16
		Hombres	2 393	89.01	10.95	0.04
33	072 Zapotitlán Tablas*	Total	7 710	79.25	20.57	0.18
		Mujeres	4 234	75.74	24.04	0.21
		Hombres	3 476	83.52	16.34	0.14

Nota: * Municipio censado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Intercensal, 2025. INEGI. Cuadro 04 Educación 4. Consultar en: <https://www.inegi.org.mx/programas/eic/2025/#tabulados>

La condición étnica es una de las intersecciones que, al cruzarse con las desigualdades de género, pueden situar a las mujeres en mayor desventaja y/o vulnerabilidad al riesgo de experimentar violencia. Esto puede observarse en el siguiente cuadro, que da cuenta respecto a la población de 15 años y más que habla alguna lengua indígena y la condición de alfabetismo.

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN CONDICIÓN DE ALFABETISMO POR MUNICIPIO Y SEXO					
Municipio	Sexo	Población de 15 años y más que habla alguna lengua indígena	Condición de alfabetismo		
			Alfabeta	Analfabeta	No especificado
Guerrero	Total	381 458	73.37	26.56	0.07
	Mujeres	212 226	69.33	30.60	0.07
	Hombres	169 232	78.44	21.49	0.07
076 Acatepec*	Total	25 423	83.10	16.76	0.14
	Mujeres	13 399	79.33	20.53	0.14
	Hombres	12 024	87.30	12.56	0.14
004 Alcozauca de Guerrero*	Total	11 629	61.91	38.08	0.02
	Mujeres	6 661	58.59	41.38	0.03
	Hombres	4 968	66.34	33.66	0.00
006 Apaxtla de Castrejón	Total	59	76.27	23.73	0.00
	Mujeres	19	73.68	26.32	0.00
	Hombres	40	77.50	22.50	0.00

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN CONDICIÓN DE ALFABETISMO POR MUNICIPIO Y SEXO					
Municipio	Sexo	Población de 15 años y más que habla alguna lengua indígena	Condición de alfabetismo		
			Alfabeta	Analfabeta	No especificado
007 Arcelia	Total	125	80.00	20.00	0.00
	Mujeres	50	58.00	42.00	0.00
	Hombres	75	94.67	5.33	0.00
009 Atlamajalcingo del Monte*	Total	3 714	75.01	24.99	0.00
	Mujeres	2 115	69.27	30.73	0.00
	Hombres	1 599	82.61	17.39	0.00
010 Atlixac*	Total	11 613	66.05	33.87	0.09
	Mujeres	6 420	60.79	39.11	0.09
	Hombres	5 193	72.54	27.38	0.08
016 Coahuayutla de José María Izazaga*	Total	7	100.00	0.00	0.00
	Mujeres	2	100.00	0.00	0.00
	Hombres	5	100.00	0.00	0.00
019 Copalillo*	Total	8 128	74.47	25.49	0.04
	Mujeres	4 515	68.62	31.34	0.04
	Hombres	3 613	81.79	18.18	0.03
020 Copanatoyac*	Total	11 532	69.41	30.39	0.20
	Mujeres	6 578	64.17	35.62	0.21
	Hombres	4 954	76.36	23.46	0.18
021 Coyuca de Benítez	Total	355	76.34	23.66	0.00
	Mujeres	177	67.80	32.20	0.00
	Hombres	178	84.83	15.17	0.00
023 Cuajinicuilapa*	Total	897	60.31	39.69	0.00
	Mujeres	480	58.33	41.67	0.00
	Hombres	417	62.59	37.41	0.00
034 Huitzuc de los Figueroa	Total	1 542	67.70	32.10	0.19
	Mujeres	850	65.06	34.59	0.35
	Hombres	692	70.95	29.05	0.00
035 Iguala de la Independencia	Total	3 199	79.27	20.73	0.00
	Mujeres	1 909	75.54	24.46	0.00
	Hombres	1 290	84.81	15.19	0.00
036 Igualapa	Total	1 925	69.66	30.34	0.00
	Mujeres	1 114	65.53	34.47	0.00
	Hombres	811	75.34	24.66	0.00
068 La Unión de Isidoro Montes de Oca	Total	55	85.45	14.55	0.00
	Mujeres	25	84.00	16.00	0.00
	Hombres	30	86.67	13.33	0.00

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN CONDICIÓN DE ALFABETISMO POR MUNICIPIO Y SEXO					
Municipio	Sexo	Población de 15 años y más que habla alguna lengua indígena	Condición de alfabetismo		
			Alfabeta	Analfabeta	No especificado
040 Leonardo Bravo	Total	40	77.50	22.50	0.00
	Mujeres	26	84.62	15.38	0.00
	Hombres	14	64.29	35.71	0.00
041 Malinaltepec*	Total	12 624	84.20	15.76	0.05
	Mujeres	7 199	79.71	20.24	0.06
	Hombres	5 425	90.16	9.81	0.04
077 Marquelia*	Total	433	72.98	26.79	0.23
	Mujeres	228	69.30	30.70	0.00
	Hombres	205	77.07	22.44	0.49
044 Mochitlán	Total	120	73.33	26.67	0.00
	Mujeres	68	70.59	29.41	0.00
	Hombres	52	76.92	23.08	0.00
046 Ometepec	Total	18 151	72.86	27.08	0.06
	Mujeres	9 932	71.39	28.54	0.07
	Hombres	8 219	74.64	25.31	0.05
048 Petatlán	Total	178	75.84	24.16	0.00
	Mujeres	102	72.55	27.45	0.00
	Hombres	76	80.26	19.74	0.00
051 Quechultenango	Total	2 941	64.67	35.33	0.00
	Mujeres	1 570	59.30	40.70	0.00
	Hombres	1 371	70.82	29.18	0.00
052 San Luis Acatlán	Total	19 300	77.54	22.37	0.09
	Mujeres	10 486	72.52	27.37	0.11
	Hombres	8 814	83.51	16.43	0.06
053 San Marcos	Total	233	72.96	27.04	0.00
	Mujeres	129	76.74	23.26	0.00
	Hombres	104	68.27	31.73	0.00
054 San Miguel Totolapan*	Total	28	71.43	28.57	0.00
	Mujeres	9	55.56	44.44	0.00
	Hombres	19	78.95	21.05	0.00
084 Santa Cruz del Rincón*	Total	4 251	87.18	12.68	0.14
	Mujeres	2 317	84.81	15.06	0.13
	Hombres	1 934	90.02	9.82	0.16
055 Taxco de Alarcón	Total	2 646	63.95	36.05	0.00
	Mujeres	1 436	53.20	46.80	0.00
	Hombres	1 210	76.69	23.31	0.00

POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN CONDICIÓN DE ALFABETISMO POR MUNICIPIO Y SEXO					
Municipio	Sexo	Población de 15 años y más que habla alguna lengua indígena	Condición de alfabetismo		
			Alfabeta	Analfabeta	No especificado
058 Teloloapan	Total	811	67.45	32.55	0.00
	Mujeres	418	65.79	34.21	0.00
	Hombres	393	69.21	30.79	0.00
059 Tepecoacuilco de Trujano	Total	3 715	65.55	34.45	0.00
	Mujeres	2 165	57.32	42.68	0.00
	Hombres	1 550	77.03	22.97	0.00
063 Tlacoapa*	Total	5 059	83.30	16.66	0.04
	Mujeres	2 858	79.32	20.64	0.03
	Hombres	2 201	88.46	11.49	0.05
066 Tlapa de Comonfort	Total	37 775	78.25	21.65	0.10
	Mujeres	22 065	74.53	25.43	0.04
	Hombres	15 710	83.48	16.33	0.20
070 Xochihuehuetlán	Total	124	75.00	24.19	0.81
	Mujeres	61	68.85	29.51	1.64
	Hombres	63	80.95	19.05	0.00
072 Zapotitlán Tablas*	Total	6 885	77.63	22.22	0.15
	Mujeres	3 825	74.14	25.67	0.18
	Hombres	3 060	81.99	17.91	0.10
Nota: * Municipio censado. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Intercensal, 2025. INEGI. Cuadro 04 Etnicidad 4. Consultar en: https://www.inegi.org.mx/programas/eic/2025/#tabulados					

CONEVAL, 2020, estimó que, en Guerrero, 72.9% de la población en situación de pobreza residía en el ámbito rural en tanto que 61.7% residía en el ámbito urbano²³.

Cifras de este mismo organismo muestran que los municipios con mayores porcentajes pobreza fueron: Atlixac (96.3%); Acatepec (96.0%), Atlamajalcingo del Monte y Copanatoyac (95.3%); Alcozauca de Guerrero (94.8%); Copalillo y Quechultenango (94.2%); Tlacoapa (92%) y Zapotitlán Tablas (91.4%).

²³ CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación 2022. Guerrero. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Guerrero.pdf

INDICADORES DE POBREZA EN MÉXICO, SEGÚN MUNICIPIO 2020

Municipio	Pobreza		Pobreza extrema		Pobreza moderada	
	Porcentaje 2020	Carencias promedio 2020	Porcentaje 2020	Carencias promedio 2020	Porcentaje 2020	Carencias promedio 2020
Alcozauca de Guerrero	94.8	3.3	59.6	3.8	35.2	2.4
Apaxtla	78.2	3.0	34.3	3.6	43.9	2.5
Arcelia	63.9	2.8	19.7	3.6	44.2	2.4
Atlamajalcingo del Monte	95.3	3.5	66.5	3.9	28.8	2.7
Atlixac	96.3	3.1	57.1	3.6	39.2	2.3
Coahuayutla de José María Izazaga	66.5	3.0	22.5	3.5	43.9	2.7
Copalillo	94.2	3.4	57.8	3.8	36.4	2.9
Copanatoyac	95.3	3.4	61.7	3.8	33.7	2.6
Coyuca de Benítez	65.5	3.1	27.3	3.7	38.3	2.7
Cuajinicuilapa	62.6	2.9	16.4	3.8	46.2	2.6
Huitzuc de los Figueroa	64.2	2.8	21.2	3.5	43.0	2.4
Iguala de la Independencia	54.5	3.0	21.1	3.9	33.3	2.4
Igualapa	76.1	3.2	33.8	3.7	42.3	2.8
Leonardo Bravo	87.9	2.8	36.0	3.7	52.0	2.2
Malinaltepec	88.5	3.3	50.0	3.7	38.5	2.8
Mochitlán	69.1	3.0	25.5	3.7	43.5	2.5
Ometepec	68.2	3.3	31.1	3.8	37.1	2.9
Petatlán	55.0	3.0	19.0	3.8	36.0	2.6
Quechultenango	94.2	3.3	56.4	3.8	37.8	2.5
San Luis Acatlán	86.0	3.5	47.8	3.8	38.2	3.1
San Marcos	60.5	3.2	20.5	3.8	40.0	2.9
San Miguel Totolapan	84.3	3.3	41.7	3.8	42.6	2.7
Taxco de Alarcón	75.0	2.6	26.8	3.6	48.2	2.1
Teloloapan	63.9	2.6	17.3	3.5	46.6	2.3
Tepecoacuilco de Trujano	75.1	3.1	30.9	3.8	44.2	2.6
Tlacoapa	92.0	3.0	49.8	3.4	42.2	2.4
Tlapa de Comonfort	71.8	2.9	31.4	3.6	40.4	2.4
La Unión de Isidoro Montes de Oca	43.5	2.9	10.2	3.7	33.3	2.6
Xochihuehuetlán	74.7	2.5	19.3	3.5	55.3	2.2
Zapotitlán Tablas	91.4	3.2	52.1	3.6	39.3	2.7
Acatepec	96.0	3.3	61.5	3.6	34.5	2.7
Marquelia	59.7	3.2	18.6	3.9	41.1	2.8

Nota: No se incluye en municipio de Santa Cruz del Rincón, ya que este se creó en 2021.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, 2020 Concentrado municipal. Consultar en; <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

La marginación es un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo. Permite diferenciar entidades federativas y municipios según el impacto global de las carencias que padece la población. El índice de marginación considera cuatro dimensiones estructurales, identifica nueve formas de exclusión y mide su intensidad espacial como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas²⁴.

En la estimación del índice de marginación, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) utilizó los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020, el cual permite calcular los nueve indicadores²⁵ que integran el índice para las 32 entidades federativas y 2,469 municipios existentes al momento del levantamiento censal²⁶.

Los resultados señalan que Guerrero, Chiapas y Oaxaca son las demarcaciones con grado de marginación muy alto, la intensidad de las privaciones en estas tres entidades es elevada, sin embargo, Guerrero es la entidad con la más alta marginación.

La estimación del índice de marginación para los 2, 469 municipios existentes en el año 2020 confirman que nuestro país se encuentra marcado por una profunda desigualdad en la participación del proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios.

En este sentido, de acuerdo con el índice y grado de marginación (CONAPO, 2020) de los 32 municipios en los que no han sido electas mujeres como presidentas municipales²⁷, en 40.6% (13 municipios, de los cuales 8 pertenecen a la región montaña) se estimó un grado de marginación muy alto; en 43.8% (14 municipios), el grado de marginación es alto; en 12.5% (4 municipios) es grado de marginación medio; y solo en un municipio, 3.1%, registró un grado de marginación bajo.

²⁴ CONAPO. Índices de marginación, 2020. Consultar en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

²⁵ Op. cit. 1) Educación (% de población de 15 años o más analfabeta y % de población de 15 años o más sin educación básica completa); 2) Vivienda (% de ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni sanitario, % de ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica, % de ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada, % de ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra; % de viviendas particulares con hacinamiento); 3) Distribución de la población (% de población que reside en localidades de menos de cinco mil habitantes); e 4) Ingresos por trabajo (% de población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos). CONAPO, 2020. Índices de marginación, 2020.

²⁶ En 2021, el Congreso del Estado, aprobó la creación de cuatro municipios: Las Vigas (segregado del municipio de San Marcos, Región Costa Chica), Nuu Savi (segregado del municipio de Ayutla de los Libres, Región Costa Chica), San Nicolás (segregado del municipio de Cuajinicuilapa, Región Costa Chica), y Santa Cruz del Rincón (segregado del municipio de Malinaltepec, Región La Montaña), los cuales se incorporaron formalmente a principios de 2022, por lo tanto, estos no están considerados en el análisis del índice de marginación.

²⁷ No se considera el municipio Santa Cruz del Rincón (segregado del municipio de Malinaltepec, Región de la Montaña), ya que este fue aprobado por el Congreso del Estado de Guerrero en 2021 y se incorporó formalmente a principios de 2022.

ÍNDICE Y GRADO DE MARGINACIÓN POR MUNICIPIO, 2020				
NP	Nombre del municipio	Región	Índice de Marginación, 2020	Grado de Marginación, 2020
	GUERRERO		10.989	Muy alto
1	Copalillo	Norte	40.473	Muy alto
2	Copanatoyac	Montaña	42.261	Muy alto
3	Acatepec	Montaña	42.329	Muy alto
4	Atlamajalcingo del Monte	Montaña	42.524	Muy alto
5	San Luis Acatlán	Costa Chica	43.032	Muy alto
6	Coahuayutla de José María Izazaga	Costa Grande	43.094	Muy alto
7	Tlacoapa	Montaña	43.236	Muy alto
8	San Miguel Totolapan	Tierra Caliente	43.520	Muy alto
9	Alcozauca de Guerrero	Montaña	44.222	Muy alto
10	Atlixnac	Montaña	44.320	Muy alto
11	Malinaltepec	Montaña	45.332	Muy alto
12	Zapotitlán Tablas	Montaña	45.449	Muy alto
13	Igualapa	Costa Chica	48.713	Muy alto
14	Quechultenango	Centro	49.329	Alto
15	San Marcos	Costa Chica	49.752	Alto
16	Ometepec	Costa Chica	50.440	Alto
17	Tepecoacuilco de Trujano	Norte	50.458	Alto
18	Leonardo Bravo	Centro	51.152	Alto
19	Huitzuco de los Figueroa	Norte	51.237	Alto
20	Xochihuehuetlán	Montaña	51.711	Alto
21	Cuajinicuilapa	Costa Chica	51.747	Alto
22	Teloloapan	Norte	51.835	Alto
23	Tlapa de Comonfort	Montaña	51.955	Alto
24	La Unión de Isidoro Montes de Oca	Costa Grande	52.003	Alto
25	Apaxtla de Castrejón	Norte	52.249	Alto
26	Coyuca de Benítez	Costa Grande	52.260	Alto
27	Marquelia	Costa Chica	52.311	Alto
28	Mochitlán	Centro	53.083	Medio
29	Arcelia	Tierra Caliente	53.796	Medio
30	Petatlán	Costa Grande	54.412	Medio
31	Taxco de Alarcón	Norte	54.486	Medio
32	Iguala de la Independencia	Norte	55.790	Bajo
Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada en la Base de marginación, 2020, CONAPO. Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio, 2020. Consultar en: https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372				

Conclusiones.

Como puede observarse, el panorama que se ofrece recupera elementos estadísticos que, en algunos casos, dan cuenta sobre la situación diferenciada de mujeres y hombres a nivel nacional, estatal y/o municipal. Esto permite realizar un análisis principalmente sobre los diversos factores estructurales y contextuales que

impactan o influyen en la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con relación a la participación de los hombres.

Otros datos que se proporcionan y permiten reflexionar sobre la división sexual del trabajo, como un factor estructural que implica para las mujeres una mayor vulnerabilidad no solo de encontrarse en situación de pobreza, sino de restringir su participación en el mercado laboral, segregarla en espacios domésticos o privados, y excluirlas o discriminarlas de los espacios públicos, en los que se genera la participación social y política.

Otra barrera estructural que limita la participación y desarrollo profesional de las mujeres se refiere a la carga de trabajo del hogar o doméstico, al uso del tiempo en actividades de cuidado y de trabajo gratuito comunitario, esta barrera impacta ampliamente en la participación de las mujeres en la política, ya que para las mujeres el tiempo dedicado al cuidado y al trabajo doméstico no remunerado consume las horas que las mujeres podrían emplear en actividades políticas.

El panorama de la participación de la política de las mujeres ha ido cambiando, sin embargo, en nuestro país y estado persisten elementos políticos-institucionales y culturales en los que permea una cultura masculinizada del poder que se enmarca en la desigual relación que existe entre mujeres y hombres, entre la división de lo público y lo privado, y del hecho que históricamente el espacio político y públicos ha sido el espacio privilegiado de los hombres.

Otro elemento, se relaciona con la violencia contra las mujeres, si bien en el presente texto no se hace referencia de manera puntual a la modalidad de violencia política contra las mujeres, si se proporcionan datos relacionados a la violencia contra las mujeres en razón de género.

En México una de las sentencias hito en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) es la SUP-REC-1861-2021, en la cual la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), confirmó la anulación de la elección en el municipio de Iliatenco, Guerrero, donde se acreditó la violencia política de género contra la candidata a presidenta municipal, ésta como el expediente SCM-JRC-225/2021 de la Sala Regional de la Ciudad de México del TEPJF, realizan un análisis con perspectiva de género aplicando cinco elementos para detectar y acreditar la VPMRG: 1. Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o en el desempeño de un cargo público; 2. Es perpetrado por diversos actores; 3. Es físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial, simbólico o verbal; 4. Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, y 5. Se basa en elementos de género. Además de señalar otro elemento

importante, que refiere al factor contextual de los 32 municipios en los que no ha gobernado una mujer, a partir del índice y grado de marginación de CONAPO, 2021.

Si bien México ha sido pionero en América Latina al proponer y materializar un marco jurídico y normativo para impulsar y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en la vertiente político-electoral, adoptado, ratificado y participado en discusiones y reflexiones de importantes convenciones, pactos internacionales y conferencias regionales, derivando en reformas constitucionales federales que obligan a las entidades federativas a armonizar sus legislaciones en materia electoral para asegurar la plena congruencia con el orden constitucional vigente, persisten las resistencias que limitan o impiden que los derechos económicos, políticos y sociales sean garantizados, lo que implica realizar una amplia reflexión sobre los factores estructurales y contextuales que impiden o limitan el ejercicio pleno de las mujeres en materia de derechos políticos, por lo que, se reconoce que es muy importante la presencia cuantitativa de la participación política de las mujeres, sin embargo, persiste el reto de lograr que esta no solo se mantenga, sino que logre la paridad numérica, que nunca vaya en detrimento de los derechos de las mujeres.

Referencias

INEGI. Panorama Sociodemográfico de México, Guerrero. 2025. Encuesta Intercensal. Consultar en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvin/egi/productos/nueva_estruc/889463931287.pdf

INEGI. Panorama Sociodemográfico de México 2020. Guerrero. Censo de Población y Vivienda, 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvin/egi/productos/nueva_estruc/702825197858.pdf

CONEVAL. Indicadores de pobreza a nivel municipal 2010, 2015 y 2020.

<https://municipal-coneval.hub.arcgis.com/pages/grupos-poblacionales>

CONAPO. Índice de marginación (carencias poblacionales) por localidad, municipio y entidad, <https://historico.datos.gob.mx/busca/dataset/indice-de-marginacion-carencias-poblacionales-por-localidad-municipio-y-entidad>

INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica en los Hogares, 2021. Panorama Nacional sobre la Situación de la Violencia contra las Mujeres en México https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/Asignador?ruta=/sievcn/Contenido/publicaciones/pdf/&nombreArchivo=Panorama%202021.pdf&id_contenido=112&id_tipo_descarga=13

Medición multidimensional de la pobreza en México: un enfoque de bienestar económico y de derechos sociales
<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/FolletosInstitucionales/Documentos/Medicion-multidimensional-de-la-pobreza-en-Mexico.pdf>

Programa Especial de Igualdad de Género 2021-2026, Gobierno del Estado de Guerrero. <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Programa-Especial-de-Igualdad-de-Genero-2022-2027.pdf>

Programa Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Guerrero (PEPASEV) 2022-2027
<https://www.guerrero.gob.mx/convocatoria/programa-especial-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-del-estado-de-guerrero-2022-2027/>

BOLETÍN DE INDICADOR 515/26 ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE), GUERRERO Segundo trimestre de 2026 25 de agosto de 2026
Página 1/11.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/enoe/enoe2026-08_Gro.pdf

CRIM, UNAM, 2021. Violencias de género en contra de mujeres y niñas indígenas en México en contextos públicos, privados e institucionales. Sonia Frias (Coordinadora). <https://libros.crim.unam.mx/index.php/lc/catalog/view/283/175/695-1>

CNDH, México. Afrodescendientes en México Protección internacional de sus derechos humanos, 2021.
http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Afrodescendientes_Mexico.pdf

DRA. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA,
CONSEJERA ELECTORAL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO